

I.- PROBLEMÁTICA Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

1. El número de reportes ciudadanos donde se soliciten la colocación, el mantenimiento o la reparación de luminarias, desglosado por zonas (colonias, comunidades, avenidas, calles, etcétera).

Encontrará la información solicitada en el archivo adjunto con el nombre de anexo 1 Cabe hacer mención que con fundamento en el artículo 41 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México y municipios. Los sujetos obligados no estarán obligados a procesar la información, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

- 2.- La cantidad de luminarias apagadas o dañadas y su ubicación (calle y/o colonia y/o delegación) al día de hoy.

Encontrará la información solicitada en el archivo adjunto con el nombre de anexo 2 Cabe hacer mención que con fundamento en el artículo 41 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México y municipios. Los sujetos obligados no estarán obligados a procesar la información, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

3. El número de denuncias ciudadanas por la falta del servicio o falla del sistema de alumbrado público (luminarias). Así como las particularidades de la denuncia (vandalismo, robo, descargas, sobresaturación de líneas, etcétera).

Encontrará la información solicitada en el archivo adjunto con el nombre de anexo 3 Cabe hacer mención que con fundamento en el artículo 41 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México y municipios. Los sujetos obligados no estarán obligados a procesar la información, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

4. El número de reportes atendidos por el área encargada del sistema de alumbrado público, durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

No. CONS.	AÑO	CANT. DE REPORTES ATENDIDOS	PERÍODO (MESES)
2	2010	802	AGOSTO A JULIO

3	2011	2680	AGOSTO A JULIO
4	2012	676	AGOSTO A JULIO
5	2013	1497	ENERO A DICIEMBRE

5. El programa anual de trabajo de la dirección, departamento u oficina responsable de la prestación del servicio de alumbrado público municipal, así como los indicadores de gestión que utilizan para medir su cumplimiento durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

En relación a la información requerida, remito a ustedes los programas operativos anuales de los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2013, en el archivo anexo 5, de igual manera informo que se declara inexistentes los programas operativos anuales 2011 y 2012 conforme al acuerdo 01/CI/1SE/2014 del acta de fecha 11 de agosto de 2014.

6. En caso de existir, los programas especiales o acciones de gobierno de trabajo de la dirección, departamento u oficina responsable de la prestación del servicio de alumbrado público municipal. Así como los indicadores de gestión que utilizan para medir su cumplimiento.

Es menester mencionar que el área de servicios públicos no realiza o lleva acabo programas de trabajo especiales o acciones extraordinarias. Por lo que se declara la inexistencia de información con forme al acuerdo 02/CI/1SE/2014, del acta de fecha 11 de agosto de 2014, cabe señalar que el área se sujeta a lo estipulado en el programa operativo anual, adjunto a la presente el archivo anexo 6 donde podrá encontrar los indicadores de gestión 2009, 2010, 2011, 2012 y 20013.

7. El programa anual o trianual de **desarrollo institucional** de la dirección, departamento u oficina responsable de la prestación del servicio de alumbrado público municipal.

El municipio cuenta con un programa trianual de desarrollo institucional al cual nombramos como Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015, el apartado de alumbrado público municipal se encuentra en el Capítulo cinco, pilar temático: Municipio Progresista, tema: servicios públicos, tema que adjunto en el archivo de nombre anexo 7.

8. La metodología o sistema establecido por la dirección, departamento u oficina responsable del servicio de alumbrado público municipal para atender la demanda y la solicitud ciudadana del servicio de alumbrado público.

El área de servicios públicos atiende la demanda, conforme lo marca el catálogo de trámites y servicios del Municipio de Jocotitlán, en tal sentido remito la cedula de información de trámites y servicios donde se guía al usuario como realizar el trámite y los criterios que utilizan para el mismo. Dicho archivo se adjunta con el nombre de anexo 8

II.- ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

9. Copia del **contrato de prestación de servicios** por concepto de suministro de energía eléctrica por parte de la **CFE al municipio** (ayuntamiento).

Remito copia digital del convenio de prestación de servicios con CFE con el nombre anexo 9

10. Copia del **convenio de “Peso por Peso”** firmado entre la **CFE y el municipio** (ayuntamiento).

El municipio de Jocotitlán no cuenta con un convenio firmado peso por peso, por lo que tras una búsqueda minuciosa y exhaustiva se declara la inexistencia de la información conforme al acuerdo 03/CI/1SE/2014 del acta de fecha 11 de agosto de 2014.

11. Copia del **convenio para recaudar el Derecho de Alumbrado Público “DAP”** firmado entre la CFE y el municipio (ayuntamiento).

Remito copia digital del convenio para recaudar el DAP firmado con CFE con el nombre anexo 11

12. El número de juicios y controversias promovidos por particulares en contra del municipio por el cobro del Derecho de Alumbrado Público “DAP” durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Le informo que el municipio no ha tenido juicios ni controversias promovidos por particulares por el cobro de derecho de alumbrado público en los años que se señalan, por lo que se declara la inexistencia de información conforme al acuerdo 04/CI/1SE/2014 del acta de fecha 11 de agosto de 2014.

13. El número de juicios y controversias perdidos y ganados por el ayuntamiento (municipio) ante los particulares que reclaman el pago indebido del Derecho de Alumbrado Público durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Al respecto comento que el municipio no ha tenido juicios ni controversias promovidos por particulares por el cobro de derecho de alumbrado público en los años que se señalan, luego entonces no existen juicios ganados o perdidos por lo que se declara la inexistencia de información conforme al acuerdo 05/CI/1SE/2014 del acta de fecha 11 de agosto de 2014.

14. Las normas y lineamientos que el municipio sigue para operar y proporcionar el servicio de alumbrado público municipal.

El Municipio se rige conforme a la norma oficial mexicana NOM - 013-ENER-2004 EFICIENCIA ENERGETICA PARA SISTEMA DE ALUMBRADO EN VIALIDADES Y ÁREAS EXTERIORES PÚBLICAS, la cual agrego con el nombre de anexo 14

III.- RECURSOS HUMANOS

15. El número de servidores públicos contratados que integran la dirección, departamento u oficina responsable de la prestación del servicio de alumbrado público.

El Municipio cuenta con 6 eléctricos para realizar los trabajos correspondientes.

16. Los criterios de selección y reclutamiento para contratar a los servidores públicos que integran la dirección, departamento u oficina responsable de la prestación del servicio de alumbrado público.

Los criterios de selección y reclutamiento son los considerados en el artículo 47 de la ley del trabajo de los servidores públicos del estado y municipios, conforme a lo siguiente:

I.- Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que se autorice por la institución pública o dependencia correspondiente.

II.- Ser de nacionalidad mexicana, con la excepción prevista en el artículo 17 de la presente ley.

III.- Estar pleno ejerció de sus derechos civiles y políticos en su caso.

IV.- Acreditar cuando proceda, el cumplimiento de la ley del servicio militar nacional.

V.- No tener antecedentes penales

VI.- No haber separado anteriormente el servicio de las causas previstas en la fracción V del Artículo 89 y en el artículo 93 de la presente ley.

VII.- Tener buena salud, lo que se comprobará con los certificados médicos correspondiente, en la forma en que se establezca en cada institución pública.

VIII.- Cumplir con los requisitos que se establezcan para los diferentes puestos.

IX.- Acreditar por medio de los exámenes correspondientes los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto

X.- No estar inhabilitado para el ejercicio del servidor público.

17. El tipo de contrato que poseen los servidores públicos de la dirección, departamento u oficina responsable de la prestación del servicio de alumbrado público (sindicalizado, eventuales, horarios, prestación de servicios profesionales, etcétera).

De acuerdo a la información requerida se hace mención del tipo de contrato que tiene el personal de servicios públicos lo cual se agrega el Oficio con el nombre de anexo 17. con un horario de 9:00 am. A 17:00 pm. De Lunes a Viernes.

18. El monto y la partida presupuestal destinada para el pago de los servidores públicos de la dirección, departamento u oficina responsable de la prestación del servicio de alumbrado público (sindicalizado, eventuales, horarios, prestación de servicios profesionales, etcétera).

El municipio destina un monto de \$680,211.84 y la partida presupuestal es 1000-1131 servicios personales y el área responsable es servicios generales.

19. El número de cursos de capacitación y adiestramiento específicos al Personal del Área de Servicios de alumbrado público recibidos durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 así como el monto destinado para ello.

2 cursos:

Año 2009: curso impartido por una Empresa Lumicon, en el cual les dieron a conocer lo nuevo del material eléctrico.

Año 2011 curso impartido por la CFE. Y el FIDE, denominado: Sistemas de alumbrado público y luminarias.

Son únicos cursos en que se dado capacitación específica en la materia y que para los años en mención no se contado con un monto para capacitación por lo que se declara la inexistencia de la información conforme al acuerdo 06/CI/1SE/2014 del acta de fecha 11 de agosto de 2014.

20.- El número de servidores públicos capacitados y adiestrados durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

El número de servidores públicos capacitados para realizar adecuadamente sus funciones son 6

21.- El tabulador de sueldos autorizado para el personal que integra la dirección, departamento u oficina responsable de la prestación del servicio de alumbrado público.

Encontrará el tabulador de sueldos en archivo adjunto con el nombre anexo 21

IV.- RECURSOS MATERIALES

22. Copia del inventario vigente de los recursos materiales (activos y pasivos) destinado para dar mantenimientos y conservación al sistema de Alumbrado Público municipal.

Encontrará el inventario vigente en archivo adjunto con el nombre anexo 22

23.- Número de **empresas vigente contratadas para suministrar los equipos (luminarias, postes, fotoceldas, etcétera)** del sistema de alumbrado público municipal.

En la actualidad se trabaja con 2 comercializadoras Casa Benhumea y Representaciones Casa Franco, SA. DE CV.

24.- Copia de los **contratos otorgados por el municipio a las empresas que suministran los equipos (luminarias, postes, fotoceldas, etcétera)** del sistema de alumbrado público municipal.

Encontrará copia digital de los contratos en archivo adjunto con el nombre anexo 24

V. PRESUPUESTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

25.- El *importe por concepto* de alumbrado público facturado por CFE al municipio, desglosado ya sea por mes o bimestre, de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

El municipio ha cubierto las siguientes cantidades de manera anual por el concepto de alumbrado:

2009 \$5,242,515.00

2010 \$ 6,276,978.00

2011 \$ 6,454,079.00

2012 \$ 6,725,050.00

2013 \$ 7,732,391.00

Cabe hacer mención que con fundamento en el artículo 41 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México y municipios. Los sujetos obligados no estarán obligados a procesar la información, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

26.- Situación actual de adeudo que tuviera el municipio por el concepto de consumo de energía eléctrica en el alumbrado público, y de existir, favor de informar montos acumulados por mes o bien la fecha desde la cual no se ha realizado pago alguno a la CFE por este concepto.

En la actualidad el municipio no tiene adeudo alguno con CFE por concepto de consumo de energía eléctrica para alumbrado público por lo que anexo documento correspondiente con el nombre de anexo 26

27.- La partida que se utilizó y el monto que se erogó dentro del presupuesto de egresos municipal para el mantenimiento del sistema de alumbrado público durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Partida 6159 reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado público.

2009 \$462,264.96
2010 \$488,898.14
2011 \$1, 378,798.43
2012 \$432,804.47
2013 \$1,400,485.26

28.- La partida que se utilizó y el monto que se pagó por mes para cubrir la factura por concepto de consumo de energía eléctrica en el sistema de alumbrado público municipal de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Partida utilizada 3112 servicio de energía eléctrica para alumbrado público

2009 \$5, 242,515.00
2010 \$ 6, 276,978.00
2011 \$ 6, 545,079.00
2012 \$ 6,725, 050.00
2013 \$ 7,732,391.00

VI.- INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

29.- *El censo* 2013 y/o el más reciente de luminarias y balastros del sistema de alumbrado público que existan en el municipio, y que contenga la siguiente información:

- a. Me indiquen la cantidad de luminarias y balastros, el tipo de equipos, la capacidad (**potencia**), la ubicación (**calle y/o colonia y/o delegación**) y el tipo de poste en el que están montadas las luminarias (**lámina, concreto, madera etcétera**).
- b. El **Registro Permanente de Usuario** (RPU o RPUs) asignado (s) al servicio de alumbrado público municipal **tanto del servicio estimado como del servicio medido**.
- c. La cantidad desglosada de luminarias y balastros instalados, el tipo de equipos y su capacidad (potencia) **instalados en las avenidas principales del municipio**.
- d. La cantidad de luminarias y balastros instalados, el tipo de equipos y su capacidad (potencia) instalados que **poseen equipo de medición**.

La información requerida se adjunta a través del archivo correspondiente al censo 2013 con el nombre anexo 29 el cual cubre los incisos del a al d. Cabe hacer mención que con fundamento en el artículo 41 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México y municipios. Los sujetos obligados no estarán obligados a procesar la información, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

30.- El *censo anterior al censo más reciente* de luminarias y balastos del sistema de alumbrado público municipal que exista en el municipio, que contenga la siguiente información:

- e. La cantidad de luminarias y balastos, el tipo de equipos, la capacidad (potencia), la ubicación (calle y/o colonia y/o delegación) y el tipo de poste en el que están montadas las luminarias (lámina, concreto, madera, etcétera).
- f. El **Registro Permanente de Usuario** (RPU o RPUs) asignado (s) al servicio de alumbrado público municipal tanto del servicio estimado como del servicio medido.

La información requerida se adjunta a través del archivo correspondiente al censo 2012 con el nombre anexo 30 el cual cubre los incisos del e y f. Cabe hacer mención que con fundamento en el artículo 41 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México y municipios. Los sujetos obligados no estarán obligados a procesar la información, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

VII.- COBERTURA (EXPANSIÓN) DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

31.- En caso de que el municipio haya realizado un *proyecto de electrificación* para ampliar el sistema de alumbrado público y ofrecer este servicio a la comunidad durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, solicito:

Se llevo a cabo una ampliación de Electrificación en la comunidad de San Miguel Tenochtitlán en el Jardín Principal año 2013

- a. El monto total de la inversión, **\$315,000.00**
- b. La fuente de financiamiento (recurso propio, recurso estatal, recurso federal, crédito, arrendamiento, APP, etcétera), **Recurso Federal**
- c. La cantidad de equipos colocados y/o sustituidos, **19 lámparas**
- d. El tipo de equipos (Led, VSAP, suburbana, etcétera), **VSAP**
- e. La capacidad (potencia), **150 WATTS**

- f. La ubicación (calle y/o colonia y/o delegación). **Col. Centro de la comunidad de San Miguel Tenochtitlán., en el Jardín Principal**
- g. La fecha de inicio y término de obra, **01 al 15 de Mayo 2013**
- h. Así como la fecha de modificación de su nuevo consumo en el sistema de facturación del alumbrado público ante CFE. **en el bimestre posterior al termino de la obra.**

Se adjunta archivo correspondiente con el nombre anexo 31, cabe hacer mención que para los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 tras una ardua y extensa búsqueda se declara la inexistencia de información con forme al acuerdo 07/CI/1SE/2014 del acta de fecha 11 de agosto de 2014.

VII.- MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

32.- En caso de que el municipio haya realizado un proyecto parcial o total de modernización de alumbrado público para generar eficiencia energética en sus consumos en los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, solicito:

- a. El monto total de la inversión
- b. La fuente de financiamiento (recurso propio, recurso estatal, recurso federal, crédito, arrendamiento, APP, etcétera),
- c. La cantidad de equipos colocados y/o sustituidos,
- d. El tipo de equipos (Led, VSAP, suburbana, etcétera),
- e. La capacidad (potencia),
- f. La ubicación (calle y/o colonia y/o delegación), sobre el La fecha de inicio y término de obra
- g. La georreferenciación de cada uno de los puntos de luz del nuevo alumbrado público,
- h. La fecha de modificación de su nuevo consumo en el sistema de facturación del alumbrado público ante CFE.
- i. El tipo de contrato celebrado para la adquisición de los nuevos equipos (licitación directa; restringida ó adjudicación directa)
- j. Número y nombre de las empresas concursantes o convocadas.
- k. Los criterios de selección utilizados por el comité de adquisiciones para elegir a la empresa contratada para realizar la modernización del sistema de alumbrado público.

Es menester señalar que para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 tras una ardua y extensa búsqueda de la información solicitada, se declara la inexistencia de información, con forme al acuerdo 08/CI/1SE/2014 del acta de fecha 11 de agosto de 2014.

33. El número de solicitudes ciudadanas formales realizadas al municipio para ampliar el sistema de alumbrado público mediante proyectos de electrificación durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

EL municipio solo cuenta con información del año 2013 a la fecha haciendo un total de 58 solicitudes por lo que declara inexistente la información solicitada para los años 2009, 2010, 2011 y 2012, conforme lo indica el acuerdo 09/CI/1SE/2014 del acta de fecha 11 de agosto de 2014.

34.- El número de solicitudes ciudadanas que fueron atendidas y concluidas para ampliar el sistema de alumbrado público durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

EL municipio solo cuenta con información del año 2013 a la fecha haciendo un total de 24 solicitudes atendidas; por lo que declara inexistente la información solicitada para los años 2009, 2010, 2011 y 2012, conforme lo indica el acuerdo 10/CI/1SE/2014 del acta de fecha 11 de agosto de 2014.

Es menester señalar que adjunto a la presente el acta de la sesión del comité de información de fecha 11 de agosto de 2014, donde se declara la inexistencia de información referida en los puntos anteriores la cual encontrara con el nombre de Acta de la Primera Sesión Extraordinaria.